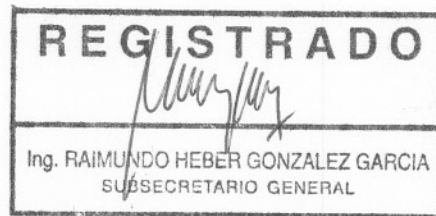




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Avellaneda, 12 de mayo de 2005.

VISTO la Resolución N° 132/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Marcos Germán ROATTA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 132/2004 de la Facultad Regional La Plata.

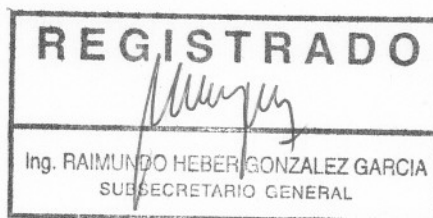
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 132/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Química Analítica Instrumental, Tecnología del Calor, Operaciones Unitarias II y Diseño de Reactores, sin previa aprobación de sus correlativas mediatas Física II, Análisis Matemático III y Física III,



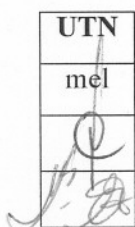
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

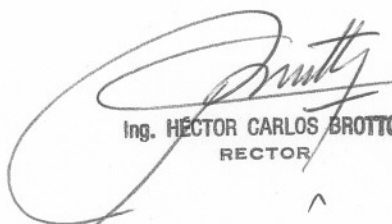
al alumno Marcos Germán ROATTA, Legajo N° 05-12628-1, de la carrera Ingeniería Química.


ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la materia Programación, rendida con anterioridad a sus correlativas Dibujo Técnico I e Introducción a la Tecnología, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 608/2005




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento